



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 241-R-UNICA-2017**

Ica, 14 de Febrero de 2017



**VISTO:**

La solicitud N° 358 del 10 de Enero de 2017, presentado por Felicitas Martha Salcedo de Aldoradin en calidad de cónyuge superviviente, quien solicita el pago de subsidio por el fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Virgilio Ernesto Aldoradin Escobar acaecido el 18 de Setiembre de 2016.

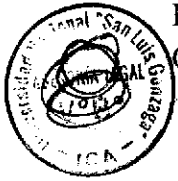
**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;



Que, de acuerdo a la Partida de Matrimonio N° 006 emitida por la Municipalidad Distrital de Chalcos, certifica que doña Felicitas Martha Salcedo de Aldoradin es esposa de Q.E.V.F. Virgilio Ernesto Aldoradin Escobar;

Que, según Acta de Defunción N° 5000552145, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que don Virgilio Ernesto Aldoradin Escobar falleció el 18 de Setiembre de 2016;

Que, con el Informe N° 0020-OGGRH/ORYP-UNICA-2017 del 24 de Enero de 2017, la Unidad de Pensiones y Beneficios, determina que la liquidación para el pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, es de S/. 5,238.60, de la siguiente manera:

Remuneración Total:	S/.1,047.72
Subsidio por fallecimiento	S/.1,047.72 X 3 = S/. <b>3,143.16</b>
Subsidio por sepelio	S/.1,047.72 X 2 = S/. <b>2,095.44</b>

Que, mediante Oficio N° 143-D/OGGRH-UNICA-2017 del 31 de Enero de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 052-OGGRH-OGP-UNICA-2017 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 174-2017-OGPU/UNICA del 6 de Febrero de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado por doña Felicitas Martha Salcedo de Aldoradin, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 032-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 128-DGAL-UNICA-2017 del 8 de Febrero de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento a favor de doña Felicitas Martha Salcedo de Aldoradin en calidad de cónyuge supérstite por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Virgilio Ernesto Aldoradin Escobar, acaecido el 18 de Setiembre de 2016;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento del familiar directo formulado por doña FELICITAS MARTHA SALCEDO DE ALDORADIN, por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Virgilio Ernesto Aldoradin Escobar, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** **OTORGAR** a favor de Felicitas Martha Salcedo de Aldoradin, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 3,143.16 (tres mil ciento cuarenta y tres con 16/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo 3°.-** **OTORGAR** a favor de Felicitas Martha Salcedo de Aldoradin, por concepto de subsidio por sepelio de familiar directo, el monto de S/. 2,095.44 (dos mil noventa y cinco con 44/100 nuevos soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo 4°.-** **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 032-OFEP/OGPU-UNICA-2017.



**Artículo 5°.-** **DISPONER**, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 6°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL

  
  
Dr. Angelmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (1)  
Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a la vista, de lo que doy fe.



  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL